



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

DE OVIEDO NÚMERO 3

EDICTO. Juicio de faltas 475/2010.

Don Luis Ordiz Llaneza, Secretario Judicial en el Juzgado de Instrucción número 3 de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 475/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice,

Parte dispositiva

Juicio de faltas 475/2010

Sentencia número 173/11

Oviedo, a 6 de abril de 2011.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Begoña Fernández Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio de faltas, por falta contra el patrimonio de hurto, figurando como acusador público el Ministerio Fiscal frente a las denunciadas Pamela Hernández Hernández y Vanessa Ávila González figurando como denunciante Andrés Álvarez Pérez.

Antecedentes de hecho

Primero.—Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de atestado de la Policía Nacional (Comisaría de Oviedo) 23129/2010 practicándose las actuaciones que se tuvo por conveniente e incoándose juicio de faltas con señalamiento para el día de hoy.

Segundo.—En la vista celebrada en ausencia de las denunciadas que no comparecen pese a estar debidamente citadas al efecto, tras ser oídas las partes comparecidas y practicadas las pruebas que se tuvo por conveniente, por el Ministerio Fiscal se interesó la condena de ambas denunciadas como autoras responsables de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal a las penas de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 8 euros para cada una de ellas, mostrando conformidad el denunciante, tras lo cual, se da por terminado el acto quedando el juicio visto para sentencia.

Tercero.—En la tramitación de los presentes autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Resulta probado que sobre las 15:35 horas del día 19 de abril de 2010, Pamela Hernández Hernández y Vanessa Ávila González, previamente concertadas y guiadas por el ánimo de obtener un ilícito enriquecimiento, encontrándose en el establecimiento Primark, sito en la calle Buenavista de Oviedo, se apoderaron de diversas prendas y efectos valorados en suma inferior a los 400 euros, tratando de abandonar el centro sin proceder a su abono, sin lograr su propósito al ser sorprendidas por los responsables de seguridad que las interceptan, recuperándose la mercancía a satisfacción del establecimiento que no formula reclamación alguna por estos hechos.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Pamela Hernández Hernández y Vanessa Ávila González, como autoras responsables de una falta intentada de hurto ya expresada, a las penas de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 8 euros para cada una de ellas con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago e insolvencia, y expresa imposición de costas procesales si a ellas hubiere lugar con entrega definitiva de los efectos recuperados a su titular.

Pronúciense esta sentencia en Audiencia Pública y notifíquese a las partes con la advertencia de que, contra la misma, se podrá interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Oviedo, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Por esta sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Andrés Álvarez Pérez y a Pamela Hernández Hernández actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, expido la presente.

Oviedo, a 19 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.—Cód. 2011-20618.